



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

RESOLUCIÓN N° 3138 DE

(09 SET. 2016)

Por la cual se adjudica la Invitación Pública N° 10 de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57 y 805 de 2003, artículos 1 y 2; los Acuerdos 13 de 2010, artículo 29, numerales 1 y 6, 17 de 2014, y 11 de 2015; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, consagra la autonomía universitaria y... "se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos..."

Que el artículo 93, de la ya mencionada ley establece que los contratos que celebren las universidades estatales, para el cumplimiento de sus funciones se regirán por las normas del derecho privado.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1° de la Ley 805 de 2003... "es un Ente Universitario Autónomo del Orden Nacional..." y según el artículo 2° de la misma ley... "es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera, ... con capacidad para gobernarse..."

Que mediante el Acuerdo 13 de 2010, se expidió el Estatuto General de la UMNG, y como funciones del Rector, se señaló en el numeral 6° del artículo 29: "Expedir los actos administrativos, adjudicar y celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para el cumplimiento sus objetivos."

Que de conformidad con el Plan Anual de Contratación el cual se encuentra debidamente registrado en el Plan de Compras del 2016, se recibió el estudio previo N° 45 del 26 de mayo de 2016 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DE INTERNET DEDICADO PARA CADA UNA DE LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE CALLE 100 CON CAMPUS NUEVA GRANADA Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD".

Que por su cuantía y de conformidad con la normatividad de contratación vigente, se hizo necesario realizar un proceso de Invitación Pública.

Que la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA cuenta en su presupuesto con recursos propios para la contratación de este servicio.

Que la División Financiera para respaldar la Invitación Pública N° 10 de 2016 expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 66563 del 26 de mayo de 2016 por un valor de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$900.000.000,00), valor que incluye todos los impuestos, retenciones y demás gastos a que haya lugar.

Que dentro de la Invitación Pública No. 10 de 2016, se designaron los integrantes de los Comités Jurídico, Técnico y Financiero, que participaron en el proceso de revisión del pliego de

Estimado → 4894
Código → 4899

3894

condiciones, análisis, habilitación y evaluación de las propuestas de la invitación, de conformidad con las Resoluciones 303 y 1864 de 2016.

Que el 19 de junio de 2016, se publicó en el periódico El Tiempo, el aviso de convocatoria a los posibles interesados en participar en el presente proceso de selección.

Que el 23 de junio de 2016, se publicó, en la página Web de la Universidad, el pliego de condiciones de la Invitación Pública, con el fin de invitar públicamente a participar a los interesados.

Que el 29 de junio de 2016, a las 09:00 horas, se celebró la audiencia de aclaraciones al pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 10 de 2016 con el objeto de precisar el contenido y el alcance del mismo.

Que las siguientes empresas: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP., S3 WIRELESS, IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S. y ETB S.A. ESP, presentaron observaciones al pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 10 de 2016.

Que el 13 de julio de 2016, se publicó en la página Web de la Universidad, la Adenda No. 1 y las respuestas a las observaciones presentadas al pliego de condiciones de la Invitación Pública N°10 de 2016.

Que en cumplimiento del cronograma establecido en el pliego de condiciones, el 21 de julio de 2016, a las 16:00 horas, se adelantó, en presencia de la Oficina de Control Interno de Gestión y el Jefe de la División de Contratación y Adquisiciones, el cierre de la Invitación Pública No. 10 de 2016, en el que presentaron propuesta las siguientes empresas:

N°	NOMBRE EMPRESA OFERENTE	NÚMERO DE FOLIOS
1.	ETB S.A. ESP	362

Que el 08 de agosto de 2016, se publicó en la página Web de la Universidad, los informes de verificación y evaluación jurídica, técnica y financiera, así:

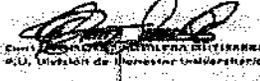
EVALUACIÓN FINANCIERA


UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
 INVITACION PUBLICA N°10 DE 2016
CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DE INTERNET DEBIDA A LA PARA CADA UNA DE LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, INTERCONEXION DE DATOS PARA LA SEDE CALLE 100 CON CAMPUS NUEVA GRANADA Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD

INFORMACION FINANCIERA		EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. S.P.A. ETB SA ESP	
MAYOR O IGUAL A UNA (1) VEZ EL PRESUPUESTO OFICIAL		187.927.878.000	
ACTIVO CORRIENTE		1.330	
PASIVO CORRIENTE		122.153.870.180	
NO INFERIOR A 1 (1) VECES			
ACTIVO FISCAL		2.849.810.772.780	
PASIVO FISCAL		4.502.740.822.740	
MENOR O IGUAL AL 70%			
CAPITAL DE TRABAJO		187.927.878.000	
MAYOR O IGUAL AL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL			
ADMINISTRATIVA		CUMPLE	
		FECHA DE INSCRIPCION 2016/08/03	
		FECHA DE REVOCACION 2016/08/05	




 CONTRATACIÓN
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

EVALUACIÓN JURÍDICA INVITACIÓN PÚBLICA No. 10 de 2016

Bogotá, D.C., Julio 27 de 2016

OBJETO "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DE INTERNET DEDICADO PARA CADA UNA DE LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE CALLE 100 CON CAMPUS NUEVA GRANADA Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD".

Oferente: ETB S.A – E.S.P.

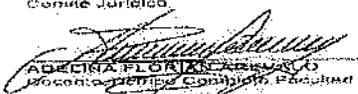
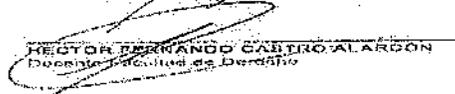
Representante Legal: CARLOS ALBERTO HERRERA BARROS

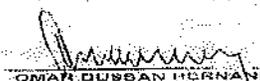
ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
4.1.1	<p>CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA: Requisito que se cumple con la presentación y firma de la carta de presentación de la propuesta (Anexo 1) por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presente dentro del plazo y en el sitio establecido.</p> <p>Debe ser firmada por el proponente (persona natural), por el representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o de unión temporal, o apoderado debidamente constituido, eventó en el cual se deberá anexar el respectivo poder donde se indica expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este evento el poder debe ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.</p> <p>El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente la persona jurídica y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.</p> <p>Cuando el representante legal se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la persona jurídica, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicado.</p> <p>Junto con la carta de presentación, el proponente deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería del representante legal y/o apoderado de la persona jurídica que suscribe la propuesta, del consorcio o de la unión temporal, según el caso.</p>	02-05	Adjunta Carta de Presentación de la Propuesta acorde al ANEXO No. 1 suscrita por LIZBETH LUCELY ROBAYO PERDIGÓN Vicepresidenta (e) de la Vicepresidencia Empresarial y Gobierno-Apoderado General del Representante Legal de ETB S.A – E.S.P.	SI
4.1.2	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A	N/A	N/A
4.1.3	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE	N/A	N/A	N/A
4.1.4	<p>PODER Cuando el proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo en el evento que le sea adjudicado.</p>	06-11	Adjunta el Poder y los Documentos pertinentes para LIZBETH LUCELY ROBAYO PERDIGÓN Vicepresidenta (e) de la Vicepresidencia Empresarial y Gobierno-Apoderado General del Representante Legal de ETB S.A – E.S.P.	SI
4.1.5	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO DE MATRICULA MERCANTIL. El proponente (persona jurídica) dentro de la	13-58	Adjunta certificación de la Cámara de Comercio de Bogotá Sede CENTRO para ETB S.A – E.S.P. de fecha 08	SI

	<p>presente invitación, debe estar constituido legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente invitación, en el que conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y su duración, que no debe ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.</p> <p>En el caso de consorcios o de uniones temporales, cada uno de los integrantes debe aportar el citado certificado, sus miembros deben acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberán en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto de la presente invitación Pública, así como cumplir los requisitos señalados en el párrafo anterior.</p> <p>Si el oferente es una persona natural deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, en el que conste la determinación de su actividad, dentro de la cual debe contemplarse las actividades propias del objeto de la presente invitación. Este certificado debe tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores</p>		<p>de Julio 2016 con vigencia de la Sociedad por Tiempo Indefinido.</p> <p>Además expresa quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se halla el objeto del presente proceso.</p>	
4.1.6	<p>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente invitación pública.</p> <p>Tanto en el evento de presentación de la propuesta individual como en el caso de consorcios o de uniones temporales, el oferente y cada uno de los integrantes debe cumplir con la presentación de este documento.</p> <p>En este documento se constatará la existencia de inhabilidades</p>	82-247	Adjunta CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE de la Cámara de Comercio de Bogotá Sede centro para: ETB S.A – E.S.P. de fecha 08 de Julio 2016	SI
4.1.7	<p>FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Fotocopia del documento de identidad del proponente, persona natural o representante legal y/o apoderado de la persona jurídica.</p>	07	ANEXA Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía LIZBETH LUCELY ROBAYO PERDIGÓN Vicepresidenta (e) de la Vicepresidencia Empresarial y Gobierno-Apoderado General del Representante Legal de ETB S.A – E.S.P.	SI
4.1.8	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente debe garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente invitación Pública, la consiguiente suscripción del contrato en caso que éste le sea adjudicado y la constitución efectiva de la garantía de cumplimiento del mismo, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de seis (6) meses, contados</p>	60-69	<p>Adjunta póliza No.33-44-10114009 Expedida por Seguros del Estado S.A.</p> <p>Tomador: ETB S.A – E.S.P.</p> <p>Beneficiario.....UMNG,</p> <p>Valor: Asegurado... \$180.000.000.00</p> <p>Vigencia hasta: el 21-Enero 2016.</p>	SI

	<p>a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.</p> <p>La póliza debe ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.</p> <p>En el caso de Consorcios o de Uniones Temporales, la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.</p> <p>El proponente que participe en la presente Invitación, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.</p> <p>Nota: EL OFERENTE, debe allegar la póliza debidamente firmada por el (los) tomador (es).</p>			
4.1.9	<p>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: Acreditar, de conformidad con lo establecido en la Ley vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la persona jurídica, que en ningún caso será inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación al sistema general de seguridad social, el pago de los aportes del periodo correspondiente, adjuntando los comprobantes o certificación de Contador Público; si tiene personal a cargo, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados.</p> <p>Cuando la certificación del pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación.</p> <p>Las personas jurídicas y/o naturales integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben presentar individualmente el certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aporte parafiscales.</p>	70-73	<p>Aporta certificación de pago de Aportes Parafiscales y Sistemas de Seguridad Social firmada por el Revisor Fiscal Segundo Suplente de la Firma Oferente Contadora Pública LILIBETH MATTA de ANTONIO de la firma ofertante TP : 165166-T</p> <p>Anexa los documentos que acreditan la Profesión de la Profesional firmante.</p>	SI
4.1.10	<p>VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de</p>	75-77	<p>Aporta Certificaciones de Fecha 07 de Julio de 2016 Firmadas por la Procuraduría y Contraloría donde conste que la Firma ofertante No tiene antecedentes Fiscales ni Disciplinarios.</p>	SI

	Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación, como inhabilitado para contratar.			
4.1.11	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Anexo N° 4 del presente pliego de condiciones.	79-80	Aporta el anexo No. 4 "compromiso anticorrupción", firmado por LIZBETH LUCELY ROBAYO PERDIGÓN Vicepresidenta (e) de la Vicepresidencia Empresarial y Gobierno-Apoderado General del Representante Legal de ETB S.A – E.S.P.	SI
4.1.12	CONSULTA EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO RUES: La Universidad Militar Nueva Granada realizará la consulta de inhabilidades, sanciones que generen inhabilidad, impedimentos y prohibiciones de los proponentes participantes en la presente invitación pública, en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio RUES, hasta antes del momento de la adjudicación. <u>En caso que el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren inhabilitados se rechazará la propuesta.</u>		Consultado el RUES le figuran a la Firma oferlante: 501 CONTRATOS 00 MULTAS 00 SANCIONES	SI
Conclusión del Comité: SI CUMPLE				

Comité Jurídico

ADRIANA FLORIZA ARIAS
 Docente Tiempo Completo Facultad de Derecho

HECTOR FERNANDO CASTRO ALARCÓN
 Docente Facultad de Derecho


OMAR DUSSAN HERNANDEZ
 Docente Tiempo Completo Facultad de Derecho

EVALUACIÓN TÉCNICA

Invitación Pública No 10 de 2016							
UNSPSC 4.3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC 81112D 811121							
No.	RAZÓN SOCIAL	FOLIO	ADMISIBILIDAD				
1	ETB SA ESP		93 ADMISIBLE				
4.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE							
No.	RAZÓN SOCIAL	Entidad	Fecha Inicio	Fecha Final	Valor	Folio	ADMISIBILIDAD
1	ETB SA ESP	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República	06/12/2011	22/12/2014	\$ 856.680.444	251-264	ADMISIBLE
		Instituto de Desarrollo Urbano	14/06/2013	10/06/2014	\$ 4.587.835.436	265-268	ADMISIBLE
		Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA	06/12/2011	05/12/2012	\$ 1.299.832.000	269-270	ADMISIBLE
4.4. PROPUESTA ECONÓMICA							
VALOR PLIEGO		\$900.000.000					
No.	RAZÓN SOCIAL	VALOR PROPUESTA	%	ADMISIBILIDAD			
1	ETB SA ESP	\$310.000.000,00	30,00%	ADMISIBLE			

Anexo 5. Especificaciones Técnicas Mínimas Obligatorias

Item	Características Técnicas Técnicas del Servicio de Acceso a Internet	No. Folio
1	<p>Sede Principal: Un (1) canal de internet dedicado con un ancho de banda de Ochocientos Cincuenta (850) Mbps como mínimo sin reuso incluyendo último kilómetro en fibra óptica y backup en fibra óptica o radio enlace en la Sede Principal (Calle 100), con conexión directa al backbone internacional de internet y conexión nacional al NAP Colombia.</p> <p>Se deberá garantizar una topología totalmente separada entre el enlace principal y backup a nivel de hardware e infraestructura.</p>	321
2	<p>Sede Cajicá: Un (1) canal de internet con un ancho de banda de Seiscientos Cincuenta (650) Mbps como mínimo sin reuso incluyendo último kilómetro en fibra óptica o radio en el Campus Nueva Granada (Sede Cajicá) y backup en fibra óptica o radio, con conexión directa al backbone internacional de internet y conexión nacional al NAP Colombia.</p> <p>Se deberá garantizar una topología totalmente separada entre el enlace principal y backup a nivel de hardware e infraestructura.</p>	321
3	<p>Sede Medicina: Un (1) canal de internet con un ancho de banda de Cuatrocientos (400) Mbps como mínimo sin reuso incluyendo último kilómetro en fibra óptica y backup en fibra óptica o radio en la Sede de la Facultad de Medicina, con conexión directa al backbone internacional de internet y conexión nacional al NAP Colombia.</p> <p>Se deberá garantizar una topología totalmente separada entre el enlace principal y backup a nivel de hardware e infraestructura.</p>	321
4	<p>Sede Cajicá: Un (1) canal de datos entre el Campus Nueva Granada y Calle 100 con un ancho de banda mayor o igual de Trecientos (300) Mbps (las características de reserva para VoIP y videoconferencia serán de 20 Mbps).</p> <p>Las últimas millas podrán ser en Fibra Óptica o Radio y deberán funcionar activo-pasivo garantizando la continuidad del servicio (Fail Over).</p> <p>Deben cumplir las pruebas de tipo RFC 2544 y en cumplimiento de la recomendación RFC 1242.</p> <p>Se deberá garantizar una topología totalmente separada entre el enlace principal y backup a nivel de hardware e infraestructura.</p>	324
5	<p>Sede de Medicina: Un (1) canal datos entre las sedes la Facultad de Medicina y Calle 100 con un ancho de banda mayor o igual de Trecientos (300) Mbps (las características de reserva para VoIP y videoconferencia serán de 20 Mbps).</p> <p>Las últimas millas serán Fibra Óptica para el canal principal y Fibra Óptica o Radio para el backup y deberán funcionar activo-pasivo garantizando la continuidad del servicio (Fail Over).</p> <p>Deben cumplir las pruebas de tipo RFC 2544 y en cumplimiento de la recomendación RFC 1242.</p> <p>Se deberá garantizar una topología totalmente separada entre el enlace principal y backup a nivel de hardware e infraestructura.</p>	324
6	<p>Los anchos de banda de los canales de Internet y Datos en cada sede deberán estar separados pero los medios pueden integrarse en la última milla, ofreciendo únicamente en cada sede un enlace principal y un enlace de backup que se conectarán a la red LAN de la Universidad.</p>	318
7	<p>Se deben entregar 3 Módems móviles para acceso Internet con plan de datos de 10 Gigas de Navegación, para actividades de gestión y control sobre la red.</p>	331
8	<p>Las últimas millas de los canales en las sedes Calle 100 y Medicina tendrán principal y backup, y los medios de transmisión para el canal principal serán Fibra Óptica y el backup en Fibra Óptica o Radio y la Universidad Militar Nueva Granada estará en libertad de escoger la ubicación de llegada de las mismas.</p> <p>Deben cumplir las pruebas de tipo RFC 2544 y en cumplimiento de la recomendación RFC 1242.</p>	318

599

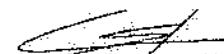
9	<p>La última milla de la sede de Cajicá tendrá principal y backup, y el medio de transmisión será Fibra Óptica y/o radio y la Universidad Militar Nueva Granada estará en libertad de escoger la ubicación de legado del canal.</p> <p>Deben cumplir las pruebas de tipo RFC 2544 y en cumplimiento de la recomendación RFC 1242.</p>	318
10	<p>Colocar al servicio de la Universidad Militar Nueva Granada una red de direcciones IPv4 públicas con máscara de 23 bits de longitud. La Universidad se encargara de segmentar esta red para otorgar direcciones a cada una de las sedes y el proveedor se encargara de enrutarlas.</p>	357
11	<p>El proveedor suministra un cronograma con la planificación de todos los aspectos concernientes a la instalación, configuración, puesta en funcionamiento y prueba de los servicios. Este cronograma debe ser anexado en la propuesta y deberá ser aprobado con anterioridad por el comité técnico de la Universidad Militar Nueva Granada.</p> <p>El cronograma no debe superar al 30 de Noviembre de 2016 como fecha final de implementación, con lo actual se garantiza la continuidad del servicio.</p>	340
12	<p>Brindar un periodo de pruebas de conexión sin ningún costo, que garantice la configuración de los esquemas de enrutamiento, resolución de nombres y demás.</p> <p>Este tiempo debe ser mínimo de Veinte (20) días, el cual debe empalmar con la fecha de terminación del contrato con el ISP actual (30 de Noviembre de 2016), garantizando la continuidad del servicio.</p>	320
13	<p>Se debe realizar una descripción general de la topología de la red que le permita cumplir con los servicios requeridos, indicando el tipo de equipos, conexión, capacidad de redundancia y protocolos utilizados y en caso de utilizar los servicios de otro(s) operador(es) describir los servicios y redes de estos.</p>	318
14	<p>El proveedor debe suministrar bloques IPv6 enrutados para cada una de las sedes de la Universidad Militar Nueva Granada y debe garantizar su funcionamiento hacia Internet.</p>	321
16	<p>Prestar el servicio de actualización o mantenimiento en horario no hábil entre las 3:00 a.m. y las 5:00 a.m. Informando a la Universidad con una antelación mínima de 48 horas.</p>	358
17	<p>Se debe garantizar un acceso permanente a Internet dentro de los parámetros de calidad, continuidad y eficiencia, calculados internacionalmente en un 99,7%, incluyendo los tiempos de mantenimiento y actualización. Especificar el grado de disponibilidad del servicio (expresado en horas por mes y en porcentaje).</p> <p>Si esto no llega a cumplirse el proveedor y la Universidad Militar Nueva Granada conciliaran un descuento en el valor de la facturación del siguiente mes, por tal motivo se debe anexar la tabla de descuento por indisponibilidad en el servicio.</p> <p>El proveedor debe entregar un documento privado con la identificación de las rutas de redundancia y dentro de los 15 días de prueba se deberá programar una ventana de mantenimiento para desconectar uno de los canales y verificar el funcionamiento del backup.</p>	346
18	<p>El proveedor entregara estadísticas del día, Semana, Mes y año por cada uno de los canales ofertados. Estas estadísticas deberán ser tipo nrtg con un usuario y contraseña asignados a la Universidad Militar Nueva Granada.</p>	321
19	<p>Se debe tener soporte local (En Bogotá) y servicio de atención 7 días a la semana por 24 horas.</p>	326
20	<p>Para el soporte técnico se deberá especificar los números telefónicos del helpdesk y estos deberán manejar tiempos de respuesta para diagnóstico de máximo 2 horas para días laborales en horario de 7 a.m. A 9 p.m. (Lunes a sábado); Y tiempos de respuesta de máximo 4 horas para el horario entre las 9 p.m. Y las 7 a.m. En días laborales y la totalidad de domingos y festivos.</p>	341

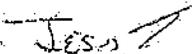
21	Prestar directamente o mediante contratistas autorizados los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo necesarios para conservar los equipos que suministre el contratista y el canal que tenga a disposición este servicio.	341
22	Especificar la metodología de trabajo en el área de servicio al cliente y atención de fallas, incluyendo una descripción de las fallas posibles que pueden deteriorar el servicio (canal). Con tiempos apropiados para que la Universidad Militar Nueva Granada aplique los correctivos que sean necesarios.	341
23	Se debe realizar una separación en el canal de Internet para que el 80% del BW sea para canal de datos y 20% del BW para red Wireless, en cada una de las Sedes.	321
24	Asignación de mínimo 8 Mbps priorizados y exclusivos para videoconferencia con conexiones internacionales para cada una de las Sedes independientes a través de los canales de Internet. Estos 8 Mbps estarán incluidos en el ancho de banda solicitado.	321
25	Integración y correcto funcionamiento con la Red Rumbo - Renata, suministrando los equipos, servicios y seguridad necesarios, sin costos adicionales. Realizar las configuraciones necesarias para que por los canales de datos de las sedes (Cajicá y medicina) aprendan las rutas de esta red y tengan acceso a los servicios de Rumbo. El enrutamiento se hace por BGP con el ISP de Rumbo.	321
26	Se debe suministrar una herramienta de gestión y monitoreo que permita ver estado de la topología y envío de notificaciones vía email, con actualizaciones cada 5 minutos máximo. Así mismo se debe proporcionar acceso vía SNMP a los routers de las sedes (Datos e Internet) con una comunidad de lectura para gestionarios de manera interna con la herramienta propietaria de la Universidad Militar.	326
27	Los 5 primeros días hábiles de cada mes se debe entregar un informe de disponibilidad de los canales de datos e Internet del mes inmediatamente anterior, este informe debe indicar los casos que se abrieron y las soluciones que se dieron, las fallas que se detectaron de forma proactiva por parte de proveedor y las soluciones que se dieron.	326
28	A partir de la fecha de terminación del contrato el proveedor del servicio de Internet tendrá un tiempo de 60 días calendario para retirar los equipos que haya instalado y que sean de su propiedad.	381
29	A partir de la fecha de terminación del contrato el proveedor del servicio de Internet tendrá un tiempo de 60 días calendario para desinstalar las fibras instaladas en los predios de la Universidad.	320
30	Brindar los puertos RJ45 10/100/1000 necesarios de conexión a los enlaces de comunicaciones entre el proveedor, la Universidad y el ISP de Rumbo-Renata.	321
31	Se requiere un sistema de seguridad perimetral basado en Next Generation Firewall sobre los canales de datos e Internet el cual brinde protección a la infraestructura tecnológica de la universidad administrado directamente por el oferente.	333
32	Los equipos a instalar en cada una de las sedes deben ser rackeables en formato estándar de 19" con sus respectivos herrajes, soportes, bandejas, organizadores, entre otros para garantizar la correcta implementación de la solución. Así mismo se debe garantizar que los suministros de equipos, medios de transmisión y cableado estructurado sean consistentes con los anchos de banda contratados.	318

RESUMEN DE ADMISIBILIDAD	
Proponente	ETB SA ESP
4.3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNBPSO	ADMISIBLE
4.3.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE	ADMISIBLE
4.4. PROPUESTA ECONÓMICA	ADMISIBLE
ANEXO 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS	ADMISIBLE
RESUMEN	ADMISIBLE

Anexo 6. Características Técnicas Adicionales Calificables

NOMBRE DE LA EMPRESA:	ETB SA ESP		
	Puntaje Máximo a Asignar	Criterio	Puntaje
Características Técnicas Calificables Sede Principal: Un (1) canal dedicado con un ancho de banda mayor de Ochocientos Cincuenta (850) Mbps sin ruido incluyendo último kilómetro en fibra óptica y backup en fibra óptica o radio enlace en la Sede Principal (Calle 100) con conexión directa al backbone internacional de Internet y conexión nacional al NAP Colombia.	150	(BW Propuesto * 150) / Máximo BW Ofrecido de todas las ofertas	150
Sede Cajicá: Un (1) canal de Internet con un ancho de banda mayor de Seiscientos Cincuenta (650) Mbps sin ruido incluyendo último kilómetro en fibra óptica o radio en el Campus Nueva Granada (Sede Cajicá) y backup en fibra óptica o radio, con conexión directa al backbone internacional de Internet y conexión nacional al NAP Colombia.	150	Puntaje = (BW Propuesto * 150) / Máximo BW Ofrecido de todas las ofertas	150
Sede Medicina: Un (1) canal de Internet con un ancho de banda mayor de Cuatrocientos (400) Mbps sin ruido incluyendo último kilómetro en fibra óptica y backup en fibra óptica o radio en la Sede de la Facultad de Medicina (hospital militar central), con conexión directa al backbone internacional de Internet y conexión nacional al NAP Colombia.	150	Puntaje = (BW Propuesto * 100) / Máximo BW Ofrecido de todas las ofertas	150
El acceso a Internet en las tres sedes tendrá mínimo un fraccionamiento de 60% hacia Internet y 40% hacia el NAP Colombia. Y tendrá puntaje máximo si ofrece el ancho de banda total hacia cada una de estas redes.	100	60% Internet y 40% NAP Colombia = 50 100% Internet y 100% NAP Colombia = 100	100
Sede Cajicá: Un (1) canal dedicado entre el Campus Nueva Granada y Calle 100 con un ancho de banda mayor de Trecentos (300) Mbps.	50	Puntaje = (BW Propuesto * 50) / Máximo BW Ofrecido de todas las ofertas	0
Sede de Medicina: Un (1) canal dedicado entre las sedes la Facultad de Medicina y Calle 100 con un ancho de banda mayor de Trecentos (300) Mbps.	50	Puntaje = (BW Propuesto * 50) / Máximo BW Ofrecido de todas las ofertas	60
Asignación de mínimo 8 Mbps adicionales priorizados y exclusivos para videoconferencia con conexiones internacionales para cada una de las Sedes independientes a través de los canales de Internet.	50	Cumple = 50 No cumple = 0	50
Se debe realizar una separación en el canal de Internet para que el 80% del BW sea para canal de datos y 20% del BW para red Wireless, en cada una de las Sedes.	100	Cumple = 100 No cumple = 0	100
EVALUACION ECONOMICA	200	(Oferta económica de menor valor/ Propuesta económica a Evaluar)*200	200
Total			850


Ing. Eduardo José Cortés
División de Informática
Profesional Especializado


Ing. Jesús Triviño
División de Informática
Profesional Especializado


Ing. Juan Felipe Corso
División de Informática
Profesional Especializado

Que el 25 de agosto de 2016, se publicó en la página Web de la Universidad el aviso de la audiencia de adjudicación, señalando hora y lugar de desarrollo de la audiencia de adjudicación de la Invitación Pública No. 10 de 2016

Que el 29 de agosto de 2016, a partir de las 09:00 a.m., en el Auditorio German Arciniegas, de la Sede Calle 100 de la Universidad Militar Nueva Granada se llevó a cabo la Audiencia de Adjudicación de la Invitación Pública 10 de 2016, la cual no hubo asistencia de ningún proponente.

Que se presentó el cuadro definitivo del informe de evaluación de la Invitación Pública en mención, así:

A

CUADRO DEFINITIVO EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA N° 10 DE 2016 (COMITÉ JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO)							
No.	OFERENTES	COMITÉ JURÍDICO ADMISIBILIDAD	COMITÉ FINANCIERO ADMISIBILIDAD	COMITÉ TÉCNICO ADMISIBILIDAD	RESUMEN ADMISIBILIDAD	PUNTAJE TÉCNICO (1000)	VALOR PROPUESTA ECONÓMICA
1	ETB S.A. ESP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	850	\$ 810.000.000

Que de acuerdo a lo anterior, se recomendó al Rector ADJUDICAR LA INVITACIÓN PÚBLICA N.º 10 de 2016, a la propuesta presentada por la empresa de ETB S.A. ESP., por un valor de OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$810.000.000), incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º artículo 29 del Acuerdo 13 de 2010 Estatuto General, el Rector de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, debe proferir el acto administrativo mediante el cual se adjudique la Invitación Pública No. 10 de 2016

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del resultado de la audiencia de adjudicación del proceso de Invitación Pública No. 10 de 2016, en el sentido de adjudicar a la empresa ETB S.A. ESP, identificada con NIT 899999115-8, la Invitación Pública N.º 10 de 2016, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DE INTERNET DEDICADO PARA CADA UNA DE LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE CALLE 100 CON CAMPUS NUEVA GRANADA Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD.", por un valor de OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$810.000.000), incluidos todos los impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar, con fundamento a lo enunciado en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el pago total de esta adjudicación por la suma de OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$810.000.000), incluidos todos los impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar, con cargo al Rubro 212103, Destino Presupuestal 2311030, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 66563 del 26 de mayo de 2016, Sede Calle 100, Vigencia Fiscal 2016.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo se publicará en la página Web de la Universidad.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los 09 SET. 2016

Brigadier General HUGO RODRÍGUEZ DURÁN
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

ELABORÓ	REVISÓ	VO. BO. JEFE DIV. DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES	Vo. Bo. Vicerectoría Administrativa	VO. BO. JEFE OFICINA JURÍDICA
July Alejandra Arbeláez Maldonado P.E. Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía	Dra. Diana Lucía Muñoz Junco. Jefe Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía	Dra. Anílica Marcía Urrego David. Jefe División de Contratación y Adquisiciones	Capitán de Navío (R) Rafael Antonio Tovar Rodríguez. Vicerector Administrativo	Dr. Elsa Liana Aguirre Leguizamón. Jefe Oficina Asesora Jurídica.

